



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 159

Chaclacayo, 21 de Diciembre del 2007

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Chaclacayo por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta, ha dado la siguiente:

#### ORDENANZA:

**Artículo Primero.- APLICAR** en la jurisdicción del Distrito de Chaclacayo el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas Derivadas de la Función Fiscalizadora establecido en la Ordenanza N° 984-MML y la Ordenanza N° 1014-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo Segundo: APROBAR** el Anexo I "Cuadro Único de Infracciones y Sanciones y Escala de Multas de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo" en las que se tipifican las infracciones de carácter administrativo; el Anexo II - Formato de Notificación Preventiva y, el Anexo III - Formato de Resolución de Sanción, las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** Previo proceso sancionador a que se refiere el artículo primero, la Municipalidad podrá imponer la sanción que corresponda por el incumplimiento de requisitos y/o condiciones regulados por normas especiales, para cuyo efecto, además de la presente ordenanza, podrá aplicar supletoriamente el Título III Capítulo II Subcapítulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y el Título IV Capítulo II de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo Cuarto.-** El Órgano de Fiscalización responsable de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Área de Policía Municipal y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través del Área de Defensa Civil;

**Artículo Quinto.-** Los procedimientos sancionadores iniciados antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión, no obstante son aplicables a los procedimientos sancionadores en trámite las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.-** Deróguese el procedimiento establecido por la Ordenanza N° 092-2004, así como todas las disposiciones cuya aplicación sea incompatible con la presente Ordenanza.

**Artículo Séptimo:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

*[Firma]*  
Miguel Guillermo Arango Rosales  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

*[Firma]*  
Alfreda E. Vaicárcel Cahen  
ALCALDE



NC-0204	Almacenar los productos en condiciones no adecuadas.		M	
NC-0205	Vender productos diferentes al giro autorizado.		L	Retención
NC-0206	No mantener limpio el lugar de venta en un perímetro no menor de cinco metros a la redonda	Subsanación	L	Ejecución
NC-0207	No exhibir en forma permanente un depósito de tamaño regular adherido al mobiliario de venta para ser utilizado como basurero público	Subsanación	L	Ejecución

### 03: MERCADOS

NC-0301	Carecer de autorización municipal para la exhibición de propaganda y/o degustación de productos	Descargo	M	Retiro
NC-0302	Carecer de la autorización de funcionamiento otorgada por la Municipalidad	Descargo	M	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NC-0303	No pintar los puestos y/o módulos		L	
NC-0304	Consumir y/o vender bebidas alcohólicas en el interior del mercado	descargo	G	

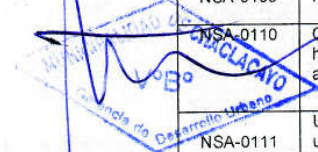
### LINEA DE ACCIÓN NS: SALUD Y SALUBRIDAD

#### 01: SALUD E HIGIENE

NSA-0101	Carecer y/o encontrarse vencido el carné de salud de las personas que laboran en establecimientos comerciales	Descargo	L	
NSA-0102	Por no contar con certificado de capacitación para la manipulación de alimentos (de manera individual) otorgado por la autoridad competente	Subsanable	L	
NSA-0103	Laborar los manipuladores de alimentos sin la vestimenta adecuada, según las normas sanitarias vigentes.	Subsanable	L	
NSA-0104	Atender al público y desarrollar otra actividad no compatible en los locales de expendio de alimentos preparados	Descargo	M	
NSA-0105	No preservar los alimentos en condiciones reglamentadas para su comercialización		G	Decomiso
NSA-0106	Utilizar en la comercialización y expendio de alimentos, restos de alimentos preparados o utilizados del día o días anteriores		G	Decomiso
NSA-0107	Comercializar y/o almacenar alimentos o productos de consumo humano que no estén aptos para su consumo		G	Clausura por quince días y/o Decomiso
NSA-0108	Beneficiar animales dentro de los puestos de venta		M	Clausura por tres días
NSA-0109	Reutilizar envases desechables en la comercialización de alimentos		G	Decomiso
NSA-0110	Comercializar, almacenar alimentos, bebidas o productos de consumo humano falsificado, adulterado, deteriorado, o sin la autorización sanitaria adecuada y/o con fecha de vencimiento expirada.		G	Decomiso y/o Clausura por quince días
NSA-0111	Utilizar y manipular alimentos y productos de consumo humano con utensilios, equipos, estantería o tenerlos incompletos, deteriorados o antihigiénico o de material inadecuado		M	Decomiso
NSA-0112	Por utilizar sustancias o productos perjudiciales para la salud en la limpieza y desinfección de equipos o utensilios para la elaboración de alimentos y bebidas	Descargo	G	Clausura por quince días
NSA-0113	Por no contar o tener en mal estado los equipos y/o artefactos para la elaboración, preservación o conservación de alimentos y/o bebidas	Subsanable	M	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSA-0114	Carecer de utensilios o superficies de material higienizable	Subsanable	L	
NSA-0115	Carecer los establecimientos comerciales, bodegas y otros lugares públicos de papeleras con tapa en la puerta de ingreso al establecimiento	Subsanable	L	
NSA-0116	Permitir el conductor, administrador o propietario de establecimientos, fumar en sus espacios.	Subsanable	L	
NSA-0117	No colocar carteles que indiquen la prohibición de fumar en espacios cerrados de uso público	Subsanable	L	
NSA-0118	Por exceder el área reservada para fumadores al área prohibida para fumadores	Subsanable	L	
NSA-0119	Permitir el propietario y/o el conductor que en el establecimiento o local se ejerza la prostitución clandestinamente		MG	Clausura por treinta días
NSA-0120	Almacenar productos de consumo humano junto a insecticidas o productos contaminantes	Descargo	G	Decomiso

#### 02: SALONES DE BELLEZA, SALONES DE MASAJES, SAUNAS, GIMNASIOS, SPA Y/O SIMILARES

NSA-0201	No mantener los utensilios en condiciones higiénicas aptas para su utilización.		M	Decomiso y/o Clausura por cinco días
NSA-0202	Carecer o presentar rótulos inadecuados o sin registro sanitario los insumos y/o productos de belleza.		M	Decomiso
NSA-0203	Tener las toallas, forro de cojines y almohadones de material no desechable (nombre genérico)		L	Decomiso
NSA-0204	Carecer los baños turcos de sala de vapor con piso de losetas con declive, sumideros para eliminación del agua y paredes totalmente revestidas con mayólica.	Descargo	G	Ejecución
NSA-0205	Carecer de calderos con control automático, alarma y válvulas de seguridad.	Descargo	G	
NSA-0206	Carecer de superficie lisa o material higienizable las duchas, servicios higiénicos.	Descargo	G	Ejecución



**ANEXO I**  
**CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES Y ESCALA DE MULTAS DE LA MUNICIPALIDAD**  
**DISTRITAL DE CHACLACAYO**

NC: COMERCIALIZACIÓN

**01: ESTABLECIMIENTOS EN GENERAL**

Código	Infracción	Procedimiento Previo	Tipo de Multa	Medida Complementaria
NC-0101	Abrir el establecimiento sin contar con la respectiva Licencia Municipal de Funcionamiento, u operar con Licencia Municipal de Funcionamiento vencida (licencia temporal)	Descargo	G	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NC-0102	Desarrollar giros incompatibles con los autorizados	Descargo	M	Clausura por tres días
NC-0103	Consignar datos falsos en los formularios, formatos, declaraciones u otros documentos presentados y/o exhibidos ante la autoridad Municipal.	Descargo	MG	Clausura por treinta días
NC-0104	No comunicar el cese de actividades.	Subsanación	L	
NC-0105	No exhibir en lugar visible del establecimiento el original de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Subsanación	L	
NC-0106	No presentar en el momento del control el original de la Licencia Municipal de Funcionamiento.	Subsanación	L	
NC-0107	No exhibir en lugar visible del establecimiento la autorización del sector y/o declaración de Impacto ambiental, cuando corresponda.	Subsanación	L	
NC-0108	Ampliar o modificar el giro o el área del establecimiento y/o de otras condiciones señaladas en la Licencia Municipal, sin autorización municipal	Descargo	G	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NC-0109	No guardar el mobiliario utilizado en la vía pública cumplido el horario de atención, cuando se trate de un establecimiento con Autorización Municipal para el uso temporal de la vía pública.	Descargo	L	Retiro
NC-0110	No presentar declaración jurada anual de permanencia en el giro autorizado al establecimiento.	Subsanación	L	
NC-0111	Permitir la realización de actividades en un establecimiento que cuenta con autorización municipal de funcionamiento, por sujeto distinto que no cuenta con Licencia Municipal de Funcionamiento para cesionarios.	Descargo	G	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NC-0112	Fabricar, comercializar o almacenar artículos que atenten contra la propiedad intelectual		MG	Decomiso
NC-0113	Resistirse o impedir la inspección municipal del establecimiento comercial	Descargo	G	Clausura por quince días
NC-0114	Por ejercer actividad económica en inmuebles no condicionados para la actividad comercial	Descargo	G	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NC-0115	Por permitir el propietario y/o conductor de establecimientos comerciales que se altere el orden público mediante el ofrecimiento de un bien o servicio en la vía pública	Descargo	M	
NC-0116	Exhibir cualquier tipo de mercaderías, vitrinas y mobiliario en áreas de circulación o de acceso a los establecimientos comerciales, galerías y/o similares		L	Retiro
NC-0118	No colocar en lugar visible, avisos preventivos relativos a la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad	Subsanación	L	
NC-0119	Subdividir o fraccionar bajo cualquier modalidad los puestos de venta cuando se trate de mercados o galerías comerciales	Descargo	L	
NC-0120	Atender al público fuera del horario establecido o permitido por las normas municipales	Descargo	M	
NC-0121	No comunicar oportunamente el cambio de razón social	Subsanación	L	
NC-0122	Utilizar áreas comunes y la correspondiente al retiro municipal sin contar con autorización municipal	Descargo	M	
NC-0123	Exponer licores y/o permitir su consumo dentro de bodegas, grifos a estaciones de servicios y establecimientos dedicados a la venta de abarrotes o similares	Descargo	G	Clausura transitoria por 30 días
NC-0124	Permitir el consumo de licor en los alrededores y/o inmediaciones de los establecimientos donde se realizó la venta o en la vía pública.	Descargo	G	
NC-0125	Alterar el texto del certificado de autorización municipal	Descargo	G	Clausura transitoria por 15 días
NC-0126	Abrir el establecimiento estando clausurado	Descargo	G	Clausura definitiva
NC-0127	Por permitir el propietario la apertura de un establecimiento sin contar con la autorización municipal de funcionamiento	Descargo	G	Clausura
<b>02: COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA</b>				
NC-0201	Ejercer el comercio en la vía pública sin autorización.		L	Retención
NC-0202	Comercializar los productos en lugares diferentes al indicado en las resoluciones de autorización y foto check.	Subsanación	L	Retención
NC-0203	Comercializar productos fuera del mobiliario de venta.	Subsanación	L	Retención



**2.3 HIGIENE Y SANEAMIENTO**

NSA-0301	No acondicionar el establecimiento comercial ni contar con la infraestructura adecuada para el desarrollo del giro o actividad		M	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSA-0302	Por no contar con elementos de higiene personal donde se elaboran productos para el consumo humano y/o similar.	Subsanable	L	
NSA-0303	Carecer del certificado de fumigación	Descargo	L	
NSA-0304	Carecer de servicios higiénicos y/o tenerlos incompletos	Descargo	M	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSA-0305	No mantener permanentemente los servicios higiénicos en buen estado de funcionamiento y limpieza, ni proporcionar los elementos necesarios a los usuarios del servicio.	Subsanable	L	
NSA-0306	No exhibir la tarifa a cobrar por la prestación de los servicios higiénicos públicos.	Subsanable	L	
NSA-0307	No identificar con símbolos gráficos el acceso al servicio higiénico para damas y caballeros.	Subsanable	L	
NSA-0308	Mantener animales en locales y/o establecimientos de elaboración o fabricación de productos alimenticios y en los de atención directa al público.	Descargo	M	Clausura por tres días
NSA-0309	Por hallar en el local comercial evidencia y/o presencia de roedores y/o insectos.		G	Clausura por quince días
NSA-0310	No presentar el certificado vigente de limpieza y desinfección, tanques y cisternas realizado por una empresa de saneamiento	Descargo	L	
NSA-0311	Tener en condiciones antihigiénicas los sistemas de almacenamiento de agua potable y/o equipos (tanque elevado, cisternas o las redes internas de tuberías).		G	
NSA-0312	Carecer de agua o instalaciones de sistemas de agua y desagüe los establecimientos comerciales.		G	Clausura hasta que se regularice la conducta infractora
NSA-0313	Resultados de muestras de agua potable inaptos en los sistemas de almacenamiento de agua.		MG	
NSA-0314	Vender mezclas de bebidas alcohólicas o tragos preparados en condiciones antihigiénicas		G	Clausura por 15 días y/o Decomiso

**04: HOSTALES, LOCALES DE HOSPEDAJE Y/O SIMILARES**

NSA-0401	Encontrarse las sábanas, colchones y otros bienes, deteriorados o antihigiénicos.		M	Decomiso
NSA-0402	Alquilar los locales de hospedaje las habitaciones por horas como casa de cita		G	clausura por 30 días
NSA-0403	Alquilar habitaciones sin registrar la identidad y procedencia de los huéspedes.		L	
NSA-0404	No exhibir a la vista las tarifas y/o el reglamento en las habitaciones del hospedaje.	Subsanable	L	
NSA-0405	Por no contar con expendedores de productos para la prevención de la salud.	Subsanable	L	
NSA-0406	Por encontrarse los ambientes de los locales en condiciones antihigiénicas, sin ventilación e iluminación adecuada.	Descargo	G	Clausura por quince días

**05: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES**

NSA-0501	Comercializar en la vía pública productos farmacéuticos, productos galénicos, recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario, productos cosméticos, productos sanitarios estériles y de limpieza doméstica, productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico		M	Retención
NSA-0502	Fabricar, comercializar y/o almacenar en establecimientos clandestinos, productos farmacéuticos; productos galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos sanitarios estériles; productos dietéticos y edulcorantes e insumos, instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.		G	Decomiso y/o Clausura por 15 días
NSA-0503	Comercializar productos farmacéuticos y afines que requieran de receta médica en establecimientos no Farmacéuticos		G	Decomiso
NSA-0504	Fabricar, comercializar, y/o almacenar en el interior de mercados de abastos, ferias, campos feriales, centros comerciales de habilitación progresiva por comerciantes informales y otros similares que no garantizan la conservación de las propiedades de los productos farmacéuticos; productos galénicos; recursos terapéuticos naturales sujetos a registro sanitario; productos cosméticos; productos dietéticos y edulcorantes e insumos, Instrumental y equipo de uso médico-quirúrgico u odontológico.	Descargo	G	Clausura por quince días
NSA-0505	Fabricar, comercializar, y/o almacenar productos farmacéuticos y afines no autorizados por la autoridad competente, productos falsificados y/o adulterados, con fecha de expiración vencida, en mal estado de conservación, de comercialización prohibida, de procedencia dudosa, y otros que representen un riesgo para la salud de la población.		MG	Decomiso y/o Clausura por treinta días
NSA-0506	Fabricar, comercializar y/o almacenar productos farmacéuticos y afines en establecimientos que no cumplan con lo dispuesto en las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Almacenamiento, disposiciones que regulen dichos establecimientos en materia de productos farmacéuticos	Descargo	G	Clausura por quince días



NSA-0507	Por no cumplir los establecimientos con los requisitos y condiciones sanitarias para su funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente.	Descargo	G	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
----------	--	----------	---	--

**06: CRIANZA DE ANIMALES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO**

NSA-0601	Criar y/o tener animales destinados al consumo humano en lugares, instalaciones, con equipos y materiales inadecuados que atenten contra la salud humana y animal.		G	Decomiso.
NSA-0602	Alimentar a los animales con productos no tratados, o restos procedentes de la basura y/o residuos de comida sin el tratamiento adecuado.		MG	Decomiso.
NSA-0603	No contar con el documento respectivo que acredite la procedencia de los productos cármicos, avícolas, porcinos y/o similares para el consumo humano.		M	Decomiso.
NSA-0604	Funcionar granjas porcinas, avícolas y similares así como de camales o mataderos en las cercanías de los lugares de disposición final, plantas de tratamiento y centros de acopio, en un radio menor a cinco kilómetros.	Descargo	G	Clausura por treinta días

**07: ANIMALES DOMÉSTICOS Y/O SILVESTRES**

NSA-0701	No inscribir en el registro municipal los canes	Subsanable	L	
NSA-0702	Incumplir los requisitos establecidos para ser propietario o poseedor de un can considerado potencialmente peligroso.	Descargo	L	
NSA-0703	Comercializar animales domésticos en las áreas de uso público o en ambientes no acondicionados para tal fin.		M	Retención
NSA-0704	Tener animales que perturben la tranquilidad de los vecinos	Subsanable	L	
NSA-0705	Comercializar animales silvestres.		G	Retención
NSA-0706	Criar o tener animales en áreas o inmuebles de uso exclusivo para Vivienda.	Subsanable	L	
NSA-0707	Adiestrar animales en espacios públicos.	Subsanable	L	
NSA-0708	Pasear al can por la vía pública sin identificación, sin bozal o sin correa, según sea el caso o que la utilizada no sea razonablemente suficiente para ejercer su control, teniendo en cuenta su peso, tamaño característica física y agresividad, o quien lo conduzca no sea apto para ello, en el caso de canes considerados potencialmente peligrosos.	Descargo	M	
NSA-0709	No contar con licencia vigente de tenencia de can	Subsanable	L	
NSA-0710	No presentar anualmente al registro municipal el respectivo certificado de sanidad animal	Subsanable	L	
NSA-0711	Transportar canes sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 27596 (propietario, poseedor y transportista).		M	
NSA-0712	Ingresar con canes considerados peligrosos a locales de espectáculos públicos, deportivos, culturales o cualquier otro en donde haya asistencia masiva de personas; con excepción de los canes guías de personas con discapacidad y aquellos que estén al servicio de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas o el Serenazgo.		M	
NSA-0713	Participar, organizar, promover o difundir las peleas de canes.		G	
NSA-0714	Adiestrar o entrenar canes para pelea o para acrecentar o reforzar su agresividad	Descargo	G	
NSA-0715	Abrir y/o conducir centros de adiestramiento o criaderos sin cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 27596 y en la normatividad municipal.	Descargo	MG	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSA-0717	Ocasionar lesiones a terceros como consecuencia de incumplir las normas relacionadas al Régimen Jurídico de Canes, con excepción de las causadas en defensa del propietario, de su propiedad, del can y/o sus crías.	Descargo	M	
NSA-0718	Abandonar personas o animales víctimas de agresión producida por canes, sin prestarles el servicio médico adecuado	Descargo	G	
NSA-0719	Comercializar en forma ambulatoria, canes considerados potencialmente peligrosos.		G	Retención
NSA-0720	No recoger los excrementos que el animal deposite fuera del área de higiene animal	Subsanable	L	
NSA-0721	Trasladar a los animales por la vía pública sin correa o medidas necesarias que permitan su control	Subsanable	L	
NSA-0722	Permitir que los animales micciones en zonas destinadas al paso peatonal	Descargo	L	
NSA-0723	Someter a canes a prácticas de crueldad y maltrato con subsiguiente muerte o sacrificar canes sin que se encuentre causal establecida en la Ley N° 27596	Descargo	G	

**08: AGUAS**

NSA-0801	Captar, transportar, distribuir o almacenar, agua no potabilizada o contaminada destinada para el consumo humano.		G	Decomiso
NSA-0802	Abastecer de aguas a los camiones cisternas sin las características físicas, químicas y bacteriológicas, establecidas en las normas		G	Clausura por quince días
NSA-0803	Distribuir el agua a la población con una concentración de cloro residual libre por debajo de lo establecido en la norma sanitaria vigente.		M	
NSA-0804	Operar el camión cisterna sin la autorización y registro de la autoridad sanitaria municipal.		G	
NSA-0805	No realizar los análisis bacteriológicos y la medición de cloro residual en la cisterna, dentro del plazo previsto.	Descargo	G	
NSA-0806	No permitir o entorpecer las acciones de fiscalización a la autoridad municipal en la cisterna del camión.		G	
NSA-0807	No realizar la desinfección de las cisternas cada seis meses.	Descargo	M	
NSA-0808	Por abastecerse las distribuidoras, de surtidores no autorizados por	Descargo	G	



NSA-0809	No renovar en el plazo previsto ante la Autoridad de Salud, la autorización sanitaria para operar como camión cisterna.	Descargo	G	
NSA-0810	No presentar los libros de registros correspondientes del distribuidor, cuando la autoridad municipal lo solicite.	Descargo	M	
NSA-0811	No abastecer de agua potable a la zona designada por la autoridad municipal, con la frecuencia y cantidad necesaria para la población, sin mediar causa justificada.	Descargo	G	
NSA-0812	Laborar en la distribución de agua potable sin estar debidamente uniformado y no portar el carné de salud.	Descargo	M	
NSA-0813	Operar el distribuidor sin contar con los libros de registros especificados en el Reglamento.		M	
NSA-0814	No formalizar su inscripción como distribuidor en el Registro Municipal respectivo, como empresa, comité u otra forma de organización societaria dentro del plazo previsto.		G	
NSA-0815	Realizar trabajos de limpieza y desinfección en las cisternas, por empresas de saneamiento ambiental, sin contar con la inspección técnica de la Autoridad de Salud correspondiente.	Descargo	M	
NSA-0816	No adoptar medidas preventivas o correctoras necesarias ordenadas en las inspecciones realizadas por la Autoridad Sanitaria Municipal en el plazo establecido.	Descargo	G	
NSA-0817	Distribuir agua potable en zona no autorizada por la Municipalidad donde se encuentre registrado.	Descargo	M	
NSA-0818	No tener actualizados los Registros Semestrales de la calidad de agua de los camiones cisternas.	Descargo	L	
NSA-0819	No tener actualizado el Libro de Mantenimiento de las condiciones sanitarias y del Registro de la calidad del agua de cada cisterna.	Descargo	L	
NSA-0820	No contar con el Certificado de Calidad del agua emitido por la autoridad competente.		L	

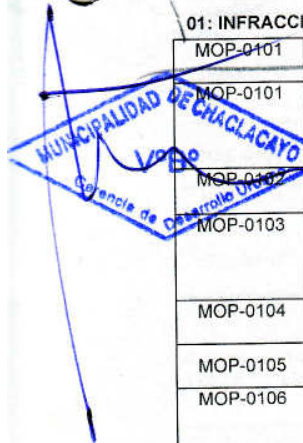
**LINEA DE ACCIÓN - MOP: MORAL Y ORDEN PÚBLICO**

**01: INFRACCIONES EN PERJUICIO DE MENORES DE EDAD**

MOP-0101	Permitir el ingreso de menores sin la compañía de sus padres o responsables a locales de hospedaje y/o similares.	descargo	G	Clausura por treinta días
MOP-0101	Permitir el trabajo en cualquier establecimiento a menores de 18 años sin autorización de sus padres o apoderados. Es agravante cuando se permitir el trabajo en salones de billar, cabarets, centros nocturnos, boitas, discotecas, prostíbulos y/o similares.		G	Clausura definitiva
MOP-0102	No exhibir en un lugar visible la prohibición de ingreso de menores de edad a las peñas, boitas, casinos, salones de bingo, salones de juegos.	Descargo	L	
MOP-0103	Permitir el ingreso de menores de edad a lugares exclusivos para mayores de edad como salones de baile, discotecas, peñas, boites, casinos, salones de bingo, salones de juegos, sin presentar el documento que acredite su condición de mayor de edad.		G	Clausura por treinta días
MOP-0104	Comercializar o facilitar el consumo de productos prohibidos y/o perjudiciales para menores de edad (bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas).		MG	Clausura por treinta días
MOP-0105	Exponer revistas o videos pornográficos a menor de edad.		MG	Clausura por treinta días
MOP-0106	No colocar los carteles en lugares visibles que indiquen la prohibición de los menores de edad de ingresar a páginas web de contenido pornográfico, pornografía infantil, violencia extrema y/o similares	Subsanable	G	
MOP-0107	No instalar en los equipos que utilicen los menores los filtros que impidan su acceso a páginas web de contenido pornográfico, violencia extrema y/o similares.	Descargo	M	Clausura por tres días
MOP-0108	Permitir el ingreso al establecimiento de cabinas de internet aquellos menores que inactiven los filtros informáticos de acceso.	Subsanable	G	
MOP-0109	Permitir el ingreso de menores de edad a las cabinas privadas.		G	Clausura por quince días
MOP-0110	Permitir el ingreso y permanencia en cabinas de internet a menores de edad después de las 22 horas a excepción de aquellos menores que se encuentren autorizados por sus padres o en compañía de ellos o un tutor.		M	
MOP-0111	No solicitar la autorización expresa de los padres y/o tutores del menor usuario del servicio de internet señalando su domicilio y/o teléfono.		L	
MOP-0112	Permitir a menores de edad el acceso de páginas web de contenido pornográfico pornografía infantil, violencia extrema y/o similar.		G	Clausura por quince días

**3.2 INFRACCIONES CONTRA EL PÚBLICO EN GENERAL**

MOP-0201	Permitir el propietario y/o el conductor que en el establecimiento se ejerza clandestinamente la prostitución		MG	Clausura definitiva
MOP-0202	Permitir que en el establecimiento se altere el orden público o se atente contra la moral y las buenas costumbres.		G	Clausura por quince días
MOP-0203	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública y/o en el interior de vehículos alterando el orden público.		L	Internamiento temporal de vehículo
MOP-0204	Dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.		M	Clausura por tres días
MOP-0205	Instalarse o funcionar las discotecas, salones de baile, cabaret, grill, peñas, boites y/o similares a 150m lineales de iglesias, hospitales, instituciones educativas y cuarteles.		MG	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
MOP-0206	Satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.		L	



MOP-0207	No brindar atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, personas adulto mayores y/o con discapacidad, en los lugares de atención al público (Ley N° 28683)	Descargo	L	
MOP-0208	Permitir el Consumo de bebidas alcohólicas y alrededor del establecimiento que expendan entre sus productos bebidas alcohólicas		G	Clausura por tres días
MOP-0209	Por incurrir o permitir el artista, empresario que durante el desarrollo de un espectáculo público no deportivo y/o actividad social, se produzcan actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres	Descargo	G	

**LINEA DE ACCIÓN - NEP: CINEMATOGRAFÍA Y DEMAS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**CINES, TEATROS, FILMOTECAS Y DEMÁS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS**

NEP-0103	Realizar espectáculos sin autorización municipal.		G	Clausura por quince días
NEP-0101	Exhibir películas y/o presentar espectáculos con contenido pornográfico en locales ubicados dentro del ámbito de la jurisdicción.	Descargo	G	Clausura por treinta días
NEP-0102	No exhibir al público en lugar visible la capacidad del local, las tarifas y horarios de función.	Subsanable	L	
NEP-0104	No tener disponibles los palcos o asientos Municipales.	Descargo	L	
NEP-0105	Permitir el ingreso de personas ebrias, animales, expendedores de alimentos y/o bebidas alcohólicas.		G	Clausura por tres días
NEP-0106	Vender boletaje en un número mayor a la capacidad del local.		MG	Clausura por quince días
NEP-0107	Por negarse a devolver las entradas por no haberse realizado el espectáculo público no deportivo		G	
NEP-0108	Por realizar actividades sociales sin autorización municipal	Descargo	L	Suspensión
NEP-0109	Por superar la capacidad máxima permitida en el espectáculo público no deportivo o actividad social		G	Clausura transitoria

**LINEA DE ACCIÓN - NSE: SEGURIDAD**

NSE-0101	Encontrarse los establecimientos abiertos al público en mal estado de conservación constituyendo peligro para la seguridad de las personas.	Descargo	G	Clausura por treinta días
NSE-0102	Abrir el establecimiento al público cuando éstos se encuentren en reparación o mantenimiento.	Descargo	G	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSE-0103	No cumplir con las condiciones técnicas y medidas de seguridad establecidas por la autoridad competente para el funcionamiento de locales abiertos al público.		G	Clausura por treinta días
NSE-0104	No cumplir con los requisitos exigidos en materia de seguridad para la realización de cualquier tipo de espectáculo público.		G	Paralización
NSE-0105	Carecer de extintor y/o no mostrar al momento de la inspección, o tener con carga vencida		G	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSE-0106	No contar con el número y peso de extintores de incendio en lugares visibles, debidamente señalizados, operativos y/o tener la carga vencida.	Descargo	M	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSE-0107	Carecer de señalización indicadora del ingreso y salida del local, zonas seguras y otras medidas de seguridad.		M	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSE-0108	Carecer de certificado expedido por Defensa Civil o con informe técnico favorable de defensa civil.	Descargo	M	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NSE-0109	No reunir las condiciones mínimas de habitabilidad para las viviendas, según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Edificaciones.		G	Demolición
NSE-0110	No cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al tipo de edificación, según los reglamentos y normas vigentes sobre la materia.		Mg	Demolición
NSE-0111	Por no cumplir con lo dispuesto en el Código Nacional de Electricidad.		G	Clausura por quince días
NSE-0112	Permitir el acceso de un número de personas que sobrepase la capacidad del local que figura en la respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento.		G	Clausura por quince días
NSE-0113	Tener obstruidas o clausuradas las salidas de emergencia.		G	Clausura por quince días
NSE-0114	Modificar la infraestructura o acondicionamiento del local sin la autorización respectiva respaldada por los informes técnicos de la autoridad competente.		MG	Clausura por quince días y/o Ejecución
NSE-0115	Utilizar indebidamente las áreas de circulación horizontal y/o vertical, o la vía pública atentando la seguridad.		M	Retiro
NSE-0116	Construir o instalar cuartos con material precario en las azoteas de los inmuebles poniendo en riesgo la seguridad de las personas.	Descargo	G	Retiro
NSE-0117	No contar con Plan de contingencia y plano de evacuación para locales abiertos al público.	Descargo	G	Clausura hasta que regularice la infracción
NSE-0118	Atentar contra las condiciones de seguridad estructurales, ocasionado humedad, retirar muros o elementos portantes sin autorización.	Descargo	M	Ejecución
NSE-0119	Permitir el comercio no autorizado en áreas de acceso y/o de circulación de los establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios.		G	Clausura por quince días
NSE-0120	Almacenar o comercializar productos combustibles, inflamables o sustancias tóxicas		MG	Retención y/o Clausura por treinta días

NSE-0121	Por mantener el inmueble en alto riesgo de colapso que atenta contra la integridad física de los ocupantes y/o peatones.		MG	Demolición
NSE-0122	Carecer de botiquín de primeros auxilios o falta de medicamentos necesarios tales como el alcohol, agua oxigenada, aseptil rojo, algodón, gasas, curitas, esparadráp, tijeras, sulfá en polvo, pomada contra quemaduras, pastillas para el dolor, analgésicos, antiinflamatorio, antihistamínicos, antipiréticos, antigripales y similares.	Subsanación	L	
NSE-0123	Por obstruir o cerrar calles sin autorización municipal	Descargo	L	Retiro
NSE-0124	Por desacatar las disposiciones emanadas por el Comité de Defensa Civil del distrito o las recomendaciones y/o observaciones de la Oficina de Defensa Civil		M	
NSE-0125	Por obstaculizar, construir y/ ocupar áreas de seguridad interna, rutas de escape o salidas de emergencia		L	
NSE-0126	Por mantener instalaciones que contengan o usen contaminantes, material inflamable, explosivos, sin las medidas de seguridad en defensa civil		G	
NSE-0127	Por manipular sustancias peligrosas y/o contaminantes sin las medidas de seguridad adecuadas		G	
NSE-0128	Por obstaculizarse o negarse a prestar las facilidades necesarias para una adecuada realización de la inspección técnica de seguridad en defensa civil	Descargo	G	Clausura transitoria

## 02: PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

NSE-0201	Fabricar, almacenar, comercializar artículos pirotécnicos y/o ofertar el servicio de espectáculos pirotécnicos en zonas no autorizadas o comercializarlo directamente al público.		G	Decomiso y/o Clausura por treinta días
NSE-0202	Almacenar artículos pirotécnicos en zonas no autorizadas.		G	Decomiso y/o Clausura por treinta días
NSE-0203	Realizar espectáculos pirotécnicos sin la autorización correspondiente		MG	Paralización

## LINEA DE ACCIÓN NPU : ORNATO

### 04: ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN GENERAL

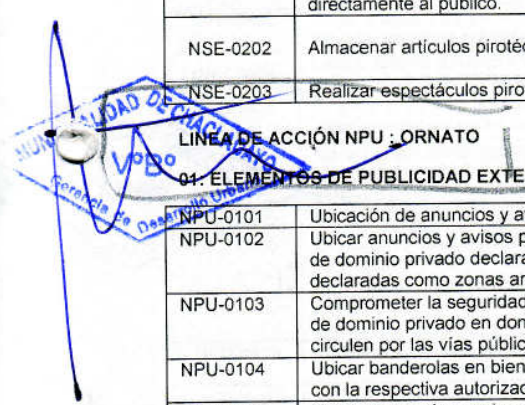
NPU-0101	Ubicación de anuncios y avisos publicitarios sin autorización municipal	Descargo	M	Retiro
NPU-0102	Ubicar anuncios y avisos publicitarios sin autorización municipal, en bienes de dominio privado declarados monumentos históricos y en las áreas declaradas como zonas arqueológicas	Descargo	G	Retiro
NPU-0103	Comprometer la seguridad física y libre circulación de los ocupantes del bien de dominio privado en donde se ubica, así como de los vecinos o de quienes circulan por las vías públicas circundantes.	Descargo	G	Retiro
NPU-0104	Ubicar banderolas en bienes de uso público o de dominio privado sin contar con la respectiva autorización	Descargo	L	Retiro
NPU-0105	No mantener el anuncio o aviso publicitario en buen estado de presentación, funcionamiento, y seguridad	Subsanación	L	Retiro
NPU-0106	Ubicar anuncio o avisos publicitarios en forma distinta a lo autorizado	Descargo	M	Retiro
NPU-0107	Colocar elementos de publicidad que tengan semejanza con señales, símbolos o dispositivos oficiales de control u orientación del tránsito de peatones o de vehículos		M	Retiro
NPU-0108	Cuando algún componente del anuncio o aviso publicitario esté a una distancia menor a la reglamentaria a las redes de energía y telecomunicaciones	Descargo	M	Retiro
NPU-0109	Ubicación de afiches sin autorización municipal o en paramentos ( de 1 a 50 afiches)	Descargo	L	Retiro
NPU-0110	Ubicación de afiches sin autorización municipal ( de 51 a 100 afiches)	Descargo	M	Retiro
NPU-0111	Ubicación de afiches sin autorización municipal ( mas de 100 afiches)	Descargo	G	Retiro

### 02: PUBLICIDAD EN PREDIOS (BIENES DE DOMINIO PRIVADO)

NPU-0201	El anuncio o aviso publicitario ubicado en un bien de dominio privado que invade en más de 20 cms. la vía pública o se encuentra a una altura menor a 2.10 m. o no se encuentra sobre el vano.		M	Retiro
NPU-0202	Ubicar anuncios y avisos publicitarios en puertas, ventanas, ductos de iluminación. Asimismo invadir aires, u obstaculizar iluminación o ventilación de propiedad de terceros		M	Retiro
NPU-0203	Ubicar avisos publicitarios que emitan sonidos como parte del sistema de publicidad		M	Retiro
NPU-0204	Los elementos de iluminación del anuncio o aviso publicitario ubicado en un bien de dominio privado que invade en más de 50 cms. o 90 cms según corresponda, la vía pública o se encuentra a una altura menor a 3.00 m. O la máxima del cerco		G	Retiro
NPU-0205	Ubicar paneles monumentales unipolares en los retiros de los bienes de dominio privado ubicados en zonificación residencial		G	Retiro

### 6.3 PUBLICIDAD EN BIENES DE USO PÚBLICO (VÍA PÚBLICA)

NPU-0301	Ubicar anuncios y avisos publicitarios en las islas de refugio o peatonales	Descargo	M	Retiro
NPU-0302	Cuando el anuncio o aviso publicitario ubicado en bienes de uso público esté dotado de elementos externos de iluminación y su saliente máximo sobre su área de exhibición exceda los 2.00 metros	Descargo	M	Retiro
NPU-0303	Ubicar anuncios y avisos publicitarios ocupando total o parcialmente la superficie de pistas y veredas, con excepción de los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en mobiliario urbano.	Descargo	G	Retiro





NPU-0304	Ubicar anuncios y avisos publicitarios en árboles, elementos de señalización, postes de alumbrado público, cables de transmisión de energía o teléfonos, ni a obras de arte de la vía	Descargo	M	Retiro
NPU-0305	Ubicar anuncios y avisos publicitarios en los intercambios viales y pasos a desnivel; y a una distancia de ellos menor de 100 ml. desde el inicio del intercambio vial o paso a desnivel	Descargo	G	Retiro
NPU-0306	Ubicar anuncios o avisos publicitarios que reflejen o irradian luz al interior de los inmuebles cercanos	Descargo	M	Retiro
NPU-0307	Pintar o pegar mensajes publicitarios en las veredas, sardineles, pistas y otro componente de la vía pública	Descargo	M	Retiro
NPU-0308	Ubicar anuncios o avisos publicitarios en los bienes de uso público que contengan elementos de proyección, así como iluminación intermitente	Descargo	MG	Retiro
NPU-0309	Colocar elementos sobre la carrocería de los vehículos que exceden en su borde superior los cuarenta y cinco centímetros (45 cm.) desde el techo. En ningún caso sobrepasará los límites de largo y ancho del vehículo.	Descargo	M	Retiro
NPU-0310	No mantener en lugar visible del anuncio o aviso publicitario el número de la Autorización, el número de Registro y el nombre del propietario	Subsanar	L	

#### 04: PROPAGANDA POLÍTICA

NPU-0401	Exhibir, pegar y/o fijar propaganda política en predios de dominio privado sin contar con la respectiva autorización del propietario.	Descargo	M	Retiro
NPU-0402	Pegar propaganda política en carteleras y paraderos del servicio público contraviniendo lo establecido por la autoridad municipal.	Descargo	M	Retiro
NPU-0403	Pegar propaganda política en bienes de uso público, contraviniendo lo establecido por la autoridad municipal.	Descargo	M	Retiro
NPU-0404	Lanzar folletos o papeles sueltos de carácter político en las vías y los espacios públicos de la ciudad.	Descargo	L	Retiro
NPU-0405	Emplear pintura en las calzadas y en los muros de bienes de uso público, servicio público y en los bienes públicos de dominio privado.	Descargo	G	Ejecución
NPU-0406	No retirar y/o borrar la propaganda política luego de concluido el comicio electoral dentro de los plazos establecidos o no reponer el área afectada a su estado original.	Descargo	G	Retiro y/o ejecución
NPU-0407	Utilizar los cerros y/o laderas para propaganda política	Descargo	G	Retiro y/o ejecución
NPU-0408	Exhibir propaganda política en los inmuebles declarados monumentos o de valor monumental con elementos que afecten su fachada o sin la autorización del Instituto Nacional de Cultura.	Descargo	G	Retiro
NPU-0409	Exhibir propaganda política en las estructuras arqueológicas o monumentos históricos prehispánicos.		G	Retiro
NPU-0410	Exhibir propaganda que atente contra la dignidad, el honor y la buena reputación de las personas	Descargo	G	Retiro
NPU-0411	Instalar propaganda electoral que incite al odio, la discriminación y violencia contra cualquier persona o grupo de personas	Descargo	G	Retiro
NPU-0412	Instalar propaganda política que vulnere la Constitución y los derechos fundamentales que ella prevé	Descargo	G	Retiro
NPU-0413	Exhibir propaganda electoral que atente contra la moral, el orden público y las buenas costumbres	Descargo	G	Retiro
NPU-0414	Instalar propaganda electoral que promueva el ausentismo electoral	Descargo	M	Retiro
NPU-0415	Realizar propaganda política por altoparlantes no respetando los límites permisibles y lo establecido por la autoridad municipal (locales comerciales, vía pública, etc.)	Descargo	G	Decomiso
NPU-0416	Instalar propaganda política en entidades públicas sin la autorización del órgano representativo y responsable de la entidad pública titular		MG	Retiro
NPU-0417	Emplear el uso de postes de alumbrado público, teléfono para la instalación de propaganda electoral (Paneles, afiches, baner, banderolas, etc.)	Descargo	MG	Retiro
NPU-0418	Por efectuar pintas, destruir o deteriorar la propaganda electoral colocada por un candidato. Autorización o agrupación política, lista independiente o alianza		M	
NPU-0419	Por colocar propaganda política que impida u obstaculice de otras previamente colocada		M	

#### 05: PRESENTACIÓN DE INMUEBLES

NPU-0501	Falta de mantenimiento de balcones, puertas, ventanas, fachadas y/o superficies visibles de los inmuebles (pintado, lavado o refacciones).	Subsanable	L	Ejecución
NPU-0502	Dañar y/o utilizar indebidamente el mobiliario urbano.		M	
NPU-0503	Colocar en la parte exterior de los inmuebles elementos que atenten contra el Ornato.		M	Retiro
NPU-0504	No observar los colores establecidos para el pintado de inmuebles	Descargo	L	Ejecución

#### 06: SÍMBOLOS PATRIOS

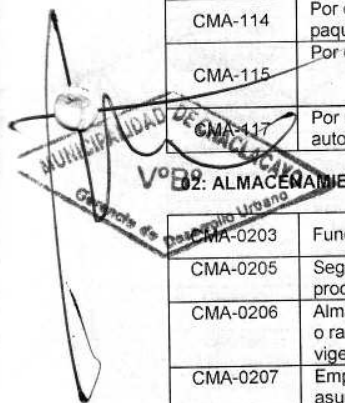
NPU-0601	No izar la bandera nacional o colocarla en forma indebida en las fechas y oportunidades señaladas por la autoridad correspondiente.		L	
NPU-0602	Encontrarse los símbolos patrios en mal estado, deteriorados o antihigiénicos		L	Retiro

#### LINEA DE ACCIÓN CMA: CONTAMINACIÓN AMBIENTAL - MEDIO AMBIENTE

##### 01: LIMPIEZA

CMA-0101	Depositar los residuos sólidos en la vía pública		L	
CMA-0102	Arrojar o depositar en la vía pública por medio de vehículos menores residuos sólidos de cualquier origen.		G	Internamiento Temporal de vehículos

CMA-0103	Arrojar o depositar residuos sólidos o líquidos, materiales de construcción, desmonte, residuos de poda o tala en las playas, riberas, cauces de los ríos, lagunas y/o canales de regadío (Personal o en vehículos)		G	Internamiento Temporal de vehículos
CMA-0104	No limpiar el techo, fachada y vereda fronteriza de la vivienda o local comercial o industrial o servicios.	Subsanable	L	Ejecución
CMA-0105	Quemar los residuos sólidos en la vía pública.		M	
CMA-0106	Abandonar en la vía pública por más de tres días desmonte, escombros o materiales de construcción provenientes de obras realizadas en inmuebles.	Descargo	M	Retiro
CMA-0107	Abandonar en la vía pública por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes públicas de desagüe.		MG	
CMA-0108	Permitir que aguas servidas provenientes del sistema del alcantarillado inundan la vía pública.	Descargo	G	
CMA-0109	No efectuar los organizadores y/o responsables de eventos, ferias, manifestaciones u otro tipo de actividades similares, la limpieza de espacios públicos y la recolección de residuos sólidos al día siguiente de su culminación.		M	Ejecución
CMA-0110	No efectuar el conductor y/o administrador de establecimientos comerciales la limpieza, el mantenimiento o la reparación de las secciones comunes y de los colectores de residuos sólidos.	Descargo	L	
CMA-0111	Malograr o destruir las papeleras que se encuentran ubicadas en la vía pública y/o el mobiliario utilizado para la limpieza pública.		L	
CMA-0112	Instalar antenas de comunicación sin contar con la respectiva autorización, así como el incumplimiento de requisitos previstos en las normas vigentes para su instalación y su debido funcionamiento.	Descargo	MG	Retiro
CMA-0113	Arrojar aguas servidas en la vía pública		L	
CMA-114	Por depositar en la vía pública los residuos sólidos desprovistos de bolsas y/o paquetes debidamente cerrados	Descargo	L	
CMA-115	Por depositar los residuos sólidos fuera de horario de recolección establecido	Descargo	L	
	a) Vivienda			
	b) Comercio			
CMA-117	Por recoger residuos sólidos urbanos con vehículos o personas no autorizadas por la municipalidad		L	



### 02: ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

CMA-0203	Funcionar lugares de disposición final no autorizados.	Descargo	MG	Clausura por treinta días
CMA-0205	Segregar en la vía pública residuos sólidos en cualquiera de las fases del proceso de limpieza pública.		G	Decomiso
CMA-0206	Almacenar, tratar y realizar la disposición final de residuos sólidos peligrosos o radiactivos sin autorización o sin cumplir las normas técnicas sanitarias vigentes.		MG	Clausura por treinta días
CMA-0207	Emplear los residuos sólidos como alimento de cualquier tipo de animales sin asumir las medidas ambientales y sanitarias establecidas		G	Clausura por treinta días
CMA-0208	Operar centros de acopio de residuos sólidos segregados sin autorización.	Descargo	G	Clausura por treinta días
CMA-0218	No segregar los conductores de establecimientos, los residuos peligrosos de los no peligrosos.	Descargo	MG	
CMA-0219	No segregar, los centros comerciales, los residuos sólidos generados en la fuente según la clasificación (orgánicos, inorgánicos, etc).	Subsanable	G	
CMA-0220	Incumplir con el suministro de información a la autoridad competente.		L	
CMA-0221	Ocultar o alterar maliciosamente la información consignada en los expedientes administrativos para la obtención de registros, autorizaciones o licencias previstas en el reglamento de residuos sólidos.	Descargo	MG	
CMA-0222	Abandonar, disponer o eliminar residuos sólidos en lugares no permitidos		G	
CMA-0223	Carecer de pólizas de seguro de conformidad a lo establecido en el reglamento de residuos sólidos.	Descargo	G	
CMA-0224	Falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos, así como la ausencia de señalización en las instalaciones de manejo de residuos.		G	Decomiso
CMA-0225	Mezclar residuos incompatibles.	Descargo	G	
CMA-0226	Comercializar residuos sólidos no segregados.		G	Decomiso
CMA-0227	Utilizar el sistema postal o de equipaje de carga de transporte de residuos no peligrosos.		MG	
CMA-0228	Por Incumplir las acciones de limpieza y recuperación de suelos contaminados.	Descargo	MG	
CMA-0229	Comercializar residuos peligrosos sin la aplicación de sistemas de seguridad en toda la ruta de la comercialización.		MG	
CMA-0230	Utilizar el sistema postal o de equipaje de carga para el transporte de residuos peligrosos.		MG	
CMA-0232	Seleccionar, distribuir y/o comercializar residuos sólidos que se encuentran en la vía pública, por parte de personas que se dediquen al reciclaje de los mismos.		M	

### 03: RUIDOS MOLESTOS, GASES TÓXICOS Y HUMOS

CMA-0301	Producir ruidos nocivos o molestos, sea cual fuere el origen y lugar (uso de bocinas, escapes libres, alto parlantes, megáfonos, equipo de sonido, sirenas, silbatos, cohetes, petardos y otros) excediendo los límites permitidos.		M	Paralización y/o Clausura por tres días
----------	---	--	---	---



CMA-0302	Carecer de campana extractora y/o ducto, chimenea, en la elaboración o fabricación de alimentos y productos alimenticios o tenerlos inoperativos (la altura mínima de la chimenea sobre el techo del edificio es de tres metros).	Subsanación	M	
CMA-0303	Expeler gases contaminantes o humos que sobrepasen los límites permitidos, los emisores estacionarios.		MG	Clausura por tres días
CMA-0304	Utilizar gases y/o sustancias tóxicas y nocivas a la salud, como gases de ambientación al interior de los establecimientos abiertos al público.		G	Clausura por tres días
CMA-0305	Utilizar plásticos, llantas y otros similares en calidad de combustible.		MG	Clausura por quince días
CMA-0306	Por no contar con un sistema de acondicionamiento acústico o barreras aislantes, que atenúe o impida la salida del ruido, capaz de producir molestia o daño a las personas.	Descargo	G	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
CMA-0307	Incinerar residuos sólidos en el interior de los edificios, viviendas o establecimientos destinados al comercio, industria y otros similares		M	
CMA-0308	Por crear una situación de peligro inminente que pueda crear que pueda derivar en un desastre, mediante la emanación de tóxicos así como la contaminación auditiva o radioactiva		MG	Clausura definitiva en caso de establecimientos
CMA-0309	quemar en la vía pública residuos orgánicos, inorgánicos y/o vegetales		L	

#### 04: VEHÍCULOS

CMA-0401	Producir, los vehículos, ruidos molestos y/o nocivos por el uso de bocinas, radios u otros.		G	Retención
CMA-0402	Abandonar en vías o espacios públicos por más de 15 días vehículos con signos de no estar en condiciones de movilizarse.	Subsanable	G	Internamiento Temporal del Vehículo
CMA-0403	Estacionar vehículos en veredas y/o áreas verdes		G	
CMA-0404	Reparación, lavado y/o mantenimiento de vehículos en la vía pública		M	

#### SERVICIO DE AGUA, PROTECCIÓN PLANTAS, ÁREAS VERDES Y OTRAS INFRACCIONES EN GENERAL: OI

OI-0101	Instalar o reinstalarse suministro de agua sin autorización municipal	Descargo	M	Retiro
OI-0102	Dañar o apropiarse de las conexiones de agua instalada para el riego de parques, jardines y/o separador central		L	
OI-0103	Por obstruir y/o dañar la toma de agua instaladas en los parques, jardines y/o separador central		L	
OI-0104	Talar árboles, quemar y/o podar severamente sin la autorización correspondiente.	Descargo	G (por árbol)	
OI-0105	Pintar y/o adherir elementos extraños a los árboles o áreas verdes ubicados en las áreas verdes de uso público		L	Retiro
OI-0106	Por instalar sistemas de iluminación en árboles ubicados en áreas públicas, sin autorización de la municipalidad.	Descargo	L	Retiro
OI-0107	Producir aniegos en la vía pública por parte de vecinos, empresas de servicios y contratistas privados.		M	
OI-0108	Introducir especies que alteren significativamente el paisaje original en las áreas de uso público que requieran de un cuidado especial, implicando un riesgo para la conservación.	Descargo	G	
OI-0109	Por realizar actividades en las áreas verdes de uso público que impliquen riesgos para su conservación o que afecten directamente la vegetación arbórea existente o que puedan inutilizar partes de un árbol o afectar su crecimiento (caza, pastoreo, quema o fogatas, recreación activa, estacionamiento de vehículos, aplicación de productos tóxicos o nocivos y otros).		G	Paralización
OI-0110	Por no restituir en las áreas verdes de uso público de la jurisdicción respectiva, los árboles o especies vegetales dañadas o eliminadas.	Descargo	G	
OI-0111	No podar ramas que sobresalen a la vía pública o al predio colindante	descargo	L	Retiro
OI-0112	Por causar filtración de agua a la propiedad vecina	descargo	M	Ejecución
OI-0114	Por aniegos y/o daños ocasionados a predios particulares por fallas sanitarias	Subsanación	G	
OI-0115	Por negarse o resistirse al control municipal o por agresión física y/o verbal al funcionario municipal	Descargo	G	
OI-0116	Por presentar denuncias carentes de fundamento y/o sustento técnico		L	
OI-0117	Por dañar y/o utilizar con fines distintos a las bancas, papeleras, jardineras, postes, faroles de alumbrado público, placas recordatorias, semáforos, monumentos y piletas	Descargo	L	
OI-0118	Por dañar y/o utilizar las bermas laterales y separadores centrales	descargo	G	Reparación a cuenta del infractor
OI-0119	Por provocar el deterioro de las vías de tránsito o áreas de circulación (pistas, veredas y pavimento) como consecuencia del arrojado de líquidos, ácidos y aceites	Subsanable	G	Reparación a cuenta del infractor
OI-0120	Por extraer o atentar contra arbustos, plantas ornamentales, céspedes ubicados en áreas de uso público	Descargo	G	
OI-0121	Por incumplimiento del compromiso de protección ambiental	descargo	G	Clausura transitoria o definitiva
OI-0122	Eliminación y/o destrucción de áreas verdes sin autorización.		G	
OI-0123	Arrojar animales muertos en la vía pública o terrenos sin construir		M	
OI-0124	Usar megáfonos y altoparlantes para anunciar sus productos en la vía pública		L	
OI-0125	Por uso indebido de la vía pública con alteración de la circulación vehicular y peatonal		L	Retiro

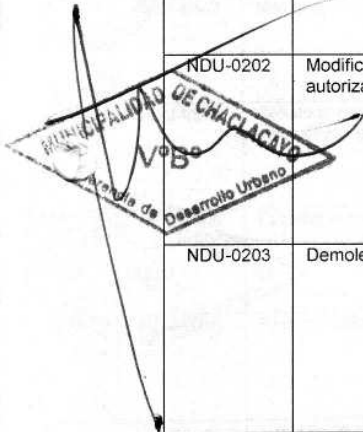


**LINEA DE ACCIÓN – NDU: URBANISMO**  
**01: HABILITACIÓN Y SUBDIVISIÓN DE TIERRAS**

NDU-101	Habilitar terrenos sin contar con la Resolución de Aprobación o Autorización de Ejecución de Obras	Descargo	MG (Multa por cada área menor o igual a una hectárea)	Paralización
NDU-102	Por cada mes de atraso en el plazo señalado para la terminación de las obras de habilitación	Descargo	MG	
NDU-0103	Ocupar Reservas Ecológicas, Áreas de Intercambios viales, Áreas del Plan Vial Metropolitano, Áreas de aportes y equipamientos sectoriales		MG	Demolición
NDU-0104	Subdividir terrenos sin la respectiva autorización	Descargo	MG	Demolición
NDU-0105	Vender lotes y/o construir sin la correspondiente Resolución de Autorización de venta garantizada y/o construcción simultánea.	Descargo	MG (Multa por cada área menor o igual a una hectárea)	Paralización
NDU-0106	Alterar los Proyectos de Habilitación Urbana aprobados	Descargo	M	Paralización

**02: EDIFICACIONES**

NDU-0201	Construir sin la Licencia Municipal respectiva.	Descargo	Propietario 10% del valor de la obra ejecutada	Paralización o demolición
NDU-0202	Modificar el proyecto aprobado y/o realizar cambios, alteraciones sin autorización municipal.	Descargo	Propietario 5% del valor de la obra ejecutada Profesional 5% del valor de la obra ejecutada	Paralización o demolición
NDU-0203	Demoler sin licencia municipal.	Descargo	Propietario 5% del valor de la obra ejecutada Profesional 5% del valor de la obra ejecutada	Paralización o Demolición
NDU-0204	Ocupar o construir en áreas de retiro municipal y/o en jardines de aislamiento, sin la autorización respectiva	Descargo	M	Retiro o demolición
NDU-0205	Construir u ocupar áreas comunes sin autorización.	Descargo	M	Retiro o demolición
NDU-0206	Abrir o instalar puertas o ventanas sin autorización.	Descargo	M	Ejecución
NDU-0207	No habilitar o acondicionar los locales permitiendo el fácil acceso de las personas con discapacidad a los mismos	Descargo	L	Ejecución
NDU-0208	No implementar áreas y ambientes con la señalización respectiva para el desplazamiento de personas con discapacidad	Descargo	L	Ejecución
NDU-0209	Incumplir con el requerimiento municipal para el cercado del terreno.	Subsanación	M	Ejecución
NDU-0210	No exhibir en lugar visible de la obra la autorización de construcción.	Subsanación	L	
NDU-0211	No presentar en la obra, el juego de planos aprobados, firmados y sellados debidamente.	Subsanación	L	
NDU-0212	Carecer de cuaderno de control de obras.	Subsanación	L	
NDU-0213	Deteriorar fachadas de edificios públicos o privados, calzadas, pavimentos por efectos de la construcción y/o demolición	Descargo	G	Ejecución
NDU-0214	Carecer de numeración municipal o no colocar la placa de numeración municipal	Descargo	L	
NDU-0215	Por levantar cercos en terrenos sin construir o en inmuebles sin cumplir con lo estipulados en el Reglamento de Edificaciones	Descargo	M	Demolición
NDU-0216	Malograr y destruir total o parcialmente algún monumento histórico o de valor monumental		MG	Paralización
NDU-0217	No permitir o impedir la inspección ocular en predios identificados o que se presume su carácter de ruinosos o inhabitables	Descargo	L	
NDU-0218	Modificar la infraestructura o acondicionar el inmueble sin la autorización municipal, en predios declarados ruinosos e inhabitables.	Descargo	G	Paralización o demolición
NDU-0219	No contar con el Certificado de Habilitación de Playas de Estacionamiento	Descargo	M	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NDU-0220	Alterar, eliminar o usar indebidamente la zona especial para el parqueo exclusivo de bicicletas en las playas de estacionamiento	Descargo	L	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NDU-0221	No conservar por lo menos un estacionamiento para el parqueo de un vehículo de discapacitados en las playas de estacionamiento	Descargo	L	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
NDU-0222	Dar a la playa de estacionamiento un uso distinto a lo autorizado	Descargo	M	Clausura por cinco días
NDU-0223	Por no acatar la orden de paralización de obra		G	Retiro de materiales y/o demolición
NDU-0224	Por ejecutar obras fuera del límite de propiedad		G	Paralización



NDU-0225	Por incumplimiento de acabado exterior de fachadas frontales y posteriores	descargo	L	
NDU-0226	Por instalar puertas de entrada en terrenos sin construir cercado, o en construcciones en estado de abandono		G	Retiro
NDU-0227	Por permitir al propietario la instalación de estaciones radioeléctricas o base en su inmueble sin autorización municipal		MG	Paralización, demolición o desmontaje
NDU-0228	Por instalar estaciones de base radioeléctricas o base sin autorización municipal		MG	Paralización, demolición o desmontaje
NDU-0229	Por instalación y cableado del servicio de electricidad, telecomunicaciones y transmisión de datos u otros elementos adosados a la fachada o cruzando vías, sin autorización municipal		MG	Retiro
NDU-0230	Por construcción de habilitaciones precarias en inmuebles o terrenos sin construir	descargo	L	

### 03: OBRAS EN ÁREAS DE USO PÚBLICO

NDU-0301	Ejecutar trabajos sin la autorización municipal		G (multa por cada tramo menor o igual a 50 ml)	Paralización
NDU-0302	No presentar en obra la copia de la autorización Municipal respectiva	Descargo	M	
NDU-0303	No cumplir con las especificaciones y/o proyecto aprobado	Descargo	G (multa por cada tramo menor o igual a 50 ml)	Paralización
NDU-0304	Señalizar deficientemente la obra y/o rutas alternas o no cumplir con los dispositivos de seguridad adecuados.	Descargo	G (multa por cada tramo menor o igual a 50 ml)	
NDU-0305	Exceder el plazo establecido para la ejecución de la obra	Descargo	G (multa por cada tramo menor o igual a 50 ml)	
NDU-0306	Reparar deficientemente las pistas, veredas y otros.	Descargo	G (multa por cada tramo menor o igual a 50 ml)	Ejecución
NDU-0307	Carecer de pruebas de compactación de terreno y resistencia de material empleado.	Descargo	L	
NDU-0308	Instalar o no retirar cualquier elemento antirreglamentario en fachada y/o áreas de uso público.	Descargo	M	Paralización o Retiro o Demolición
NDU-0309	Incumplir con solicitar la conformidad de obra luego de 60 días de ejecutada la misma	Descargo	M	
NDU-0310	Abandonar la obra.	Descargo	G (multa por cada tramo menor o igual a 50 ml)	Ejecución
NDU-0311	Abandonar en la vía pública por más de tres días desmonte, escombros y/o materiales de construcción provenientes de obras realizadas en la vía pública	Subsanación	G (multa por cada tramo menor o igual a 50 ml)	Ejecución
NDU-0312	Por construir o cercar en áreas de uso público o cercar (pasajes, calles o parques sin autorización municipal)	Descargo	G	Paralización, demolición y/o retiro de materiales
NDU-0313	Por cerrar o instalar elemento de seguridad en vía pública sin autorización municipal	Descargo	G	
NDU-0314	Por dar uso distinto a la caseta de vigilancia	Descargo	L	
NDU-0315	Por instalar caseta de vigilancia sin contar con autorización municipal	Descargo	G	Remoción
NDU-0316	Por hacer uso de la vía pública para preparar mezcla de concreto o depositar material de construcción obstaculizando el tránsito vehicular y peatonal	Descargo	G	Retiro de materiales
NDU-0317	Ocasionar daños y/o fallas de instalaciones sanitarias, dañando propiedad de terceros o la vía pública		G	

#### LEYENDA

**SUBSANACIÓN:** Este término está referido a la posibilidad que tiene el administrado de subsanar y/o regularizar en un plazo de cinco días su conducta infractora sin que sea Objeto de sanción

**Descargo:** Este término está referido a la posibilidad que tiene el administrado de formular sus descargos por escrito en un plazo de 5 días.

\* En los casos que no se encuentre establecido ninguno de estos supuestos, entiéndase que la imposición de la Resolución de Sanción será de manera directa.

**Vehículos Menores:** Son aplicables el cuadro de infracciones y sanciones y escala de multas establecida en la Ordenanza 147.

#### TABLA DE VALORES FACTOR DE LA UIT

Leve (L)	0.05 - 0.06 - 0.07 UIT
Moderado (M)	0.1 - 0.15 - 0.2 UIT
Grave (G)	0.25 - 0.30 - 0.35 UIT
Muy Grave (MG)	1.0 - 1.5 UIT a más



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

## RESOLUCIÓN DE SANCIÓN

DATOS DEL INFRACTOR	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	Nº DE AUTORIZACION MUNICIPAL
D.N.I. O C.E. O L.E. O C.I. O L.C. U OTROS	
Nº:	
APELLIDO PATERNO / MATERNO / NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :	
DOMICILIO :	
DISTRITO :	

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN					
INFRACCIÓN :					
FECHA	HORA	LUGAR DE COMISIÓN O DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN			
FECHA DE EMISIÓN		DISTRITO :			
DÍA	MES	AÑO	CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN	REINCIDENCIA CONTINUIDAD	BASE LEGAL :
ACTIVIDAD ECONÓMICA :					
NOTIFICACIÓN PREVENTIVA Nº :					
MEDIDA COMPLEMENTARIA :					
OBSERVACIONES					

BASE DE CÁLCULO	X	FACTOR	=	MONTO DE LA MULTA (S/.)

MONTO DE MULTA (S/.)	Inspector o Policía Municipal		Infractor, Representante o Dependiente	
	Nombres y Ap.:		Nombres y Ap.:	
Son :	Código de identificación:		Resolución con el infractor:	
			DNI:	
	FIRMA		FIRMA	

ACTA DE INFRACCIÓN	
<p>En la ciudad de Chacabuco, siendo las ..... del día ..... de ..... del ..... el inspector Municipal de la Gerencia de Desarrollo Urbano que suscribe se hizo presente en ..... con el objeto de dejar constancia del incumplimiento de disposiciones municipales administrativas por lo que se procedió a emitir la presente Resolución de Sanción. Al respecto, el infractor o encargado del establecimiento se negó a recibir y/o firmar el cargo de recepción de la misma, con conocimiento de tal situación se elaboró la presente acta de notificación, dejando constancia del hecho conforme lo establece el artículo 21º Inc. 21.3 de la ley 27444, así como el art. 4º Inc. 4.3 del D.S. 069-2003-EF. Para dar fé del levantamiento del acta por la negativa de recepción y o firmar la notificación efectuada, se deja constancia la firma de dos (2) testigos:</p>	
<p>Nombre del testigo 1 : Nº Documento de Identidad :</p>	<p>Nombre del testigo 1 : Nº Documento de Identidad :</p>
Firma	Firma



Usted dispondrá de quince días (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la sanción para cancelar la presente Resolución de Sanción en cualquiera de los lugares de pago autorizados, con un DESCUENTO DEL 50% del monto de la sanción.

Conforme al Procedimiento Sancionador, el presente acto tiene vigencia desde el día de su notificación y contra el mismo cabe interponer Recurso de Reconsideración ante la Gerencia de Desarrollo Urbano dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación ante la Oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el mismo que será resuelto conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 145.

El monto de la sanción será reajustado de acuerdo a la variación del índice de precios al consumidor, experimentada entre el último día del mes en que cometió la infracción o en su defecto el último día del mes en que ésta fue sancionada y el último día del mes anterior a aquel en que se haga efectivo del pago.

En caso de primera continuidad el monto de la sanción impuesta será el doble del monto de la multa. Si el infractor, pese a haber sido sancionado por continuidad, persiste en su conducta antijurídica o reincide con ella, estará sujeto a partir de la segunda continuidad, a una multa equivalente al monto de la última sanción que se le impuso, más el veinticinco por ciento (25%)

**LA FALTA DE PAGO DE LA MULTA Y EL INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA COMPLEMENTARIA CONLLEVAN A EFECTUAR LA COBRANZA POR LA VÍA COACTIVA.**

**LUGARES DE PAGO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**



*[Handwritten signature]*





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

## NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N°



DATOS DEL INFRACTOR			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (D.N.I. O C.E. O L.E. O C.I. O L.C. U OTROS) :			
N° DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL :			
APELLIDO PATERNO / MATERNO / NOMBRE O RAZÓN SOC			
DOMICILIO :			
DISTRITO			
DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN			
INFRACCIÓN :			
CÓDIGO DE LA INFRACCIÓN	LUGAR DE COMISIÓN O DETECCIÓN DE LA INFRACCIÓN		
FECHA DE DETECCCIÓN	DISTRITO		
	GIRO		
HORA	FECHA	BASE LEGAL	
PLAZO DE SUBSANACIÓN Y DESCARGO :			
VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN		Inspector o Policía Municipal MDCH	Infraactor, Representante o Dependiente
DIA	MES	AÑO	INSPECTOR O POLICIA MUNICIPAL
SI	NO	NOMBRES Y APELLIDOS	
CODIGO :		FIRMA	FIRMA
ACTA DE CONSTATAción			

En la ciudad de Chacabuco, siendo las ..... del día ..... de ..... D  
 inspector o policía municipal MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano que suscribe se hizo presente en el .....  
 con el objeto de dejar constancia del incumplimiento de las disposiciones municipales administrativas.

.....  
 Nombres y Apellidos  
 INSPECTOR O POLICIA MUNICIPAL - MDCH  
 Código :

.....  
 Nombres y Apellidos  
 RECEPCIONISTA  
 D.N.I. :



Usted dispondrá de cinco días (05) hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación preventiva para formular sus alegaciones, regularizar y/o subsanar su conducta, así como utilizar los medios de defensa admitidos por el ordenamiento jurídico conforme al numeral 162.2 del Artículo 162° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sin que la abstención del ejercicio de este derecho pueda considerarse elemento de juicio en contrario a su situación ante la oficina de trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo. Caso contrario se emitirá la resolución de sanción correspondiente.

